



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



**GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
Y DE GOBIERNO 2017**



## ÍNDICE

<b>Abreviaturas, Acrónimos y Siglas</b>	<b>1</b>
<b>I. Presentación</b>	<b>2</b>
1. Definición	2
2. Objetivo	2
3. Estructura de la Guía	3
<b>II. Innovaciones</b>	<b>4</b>
1. Nuevas disposiciones aplicables, en materia de la información que deben contener los Proyectos de Presupuesto de Egresos, emanadas de la LDF	4
a) Objetivos Anuales, Estrategias y Metas	4
b) Proyecciones Financieras	4
c) Resultados de las Finanzas Públicas	4
d) Estudio Actuarial de las Pensiones de sus trabajadores	5
e) Erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales	5
f) Criterios Generales de Política Económica	5
<b>III. Programación y Presupuestación</b>	<b>6</b>
1. Programación y Presupuestación de los Órganos Autónomos y de Gobierno	6
<b>IV. Clave Presupuestaria</b>	<b>7</b>
1. Estructura de la Clave Presupuestaria 2017	7
<b>V. Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017</b>	<b>9</b>
1. Integración por Resultados	9
a) Programa Operativo Anual	9
b) Exposición de Motivos	11
c) Subfunciones y Resultados	12
d) Acciones Prioritarias	13
2. Integración Financiera	13
a) Analítico de Claves	14
b) Adquisiciones, Obras y Servicios Multianuales	14
c) Estimación de Ingresos y Gastos	15
3. Nuevas disposiciones aplicables en materia de la información que deben contener los Proyectos de Presupuesto de Egresos, emanadas de la LDF	17
a) Objetivos Anuales, Estrategias y Metas	17
b) Proyecciones Financieras;	17
c) Resultados de las Finanzas Públicas	18
d) Estudio Actuarial de las Pensiones de sus trabajadores	18
e) Erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales	18
f) Criterios Generales de Política Económica	19
4. Consideraciones Generales	20
<b>Directorio</b>	<b>21</b>





## Anexos

- Archivo electrónico con los formatos referidos en la Guía, así como los relativos a la Estructura por Resultados y al Área Funcional del Órgano Autónomo o de Gobierno para el ejercicio 2017.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.





## ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

**AI.-** Actividad Institucional.

**CONAC.-** Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Guía.-** Guía para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno 2017.

**GCDMX.-** Gobierno de la Ciudad de México.

**LDF.-** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

**LPyGEDF.-** Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

**Órganos Autónomos.-** La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Acceso a la Información Pública, todos de la Ciudad de México.

**Órganos de Gobierno.-** La Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México, así como sus Órganos.

**PGDDF.-** Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

**Proyecto de Presupuesto.-** Proyecto de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno para el ejercicio fiscal 2017.

**SE.-** Subsecretaría de Egresos.

**Secretaría.-** Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

**Unidades Responsables del Gasto.-** Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos Autónomos y de Gobierno que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México





## I. PRESENTACIÓN

En términos de lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, fracción V de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 38, párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 15, fracción VIII, 16, fracción II, 30, fracciones XIII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 16, fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, la facultad de elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, para su análisis y aprobación.

Para el cumplimiento de dicha obligación, el Ejecutivo Local se auxilia de la Secretaría, a quien en términos de la Ley Orgánica citada, le corresponde formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y presentarlo a consideración del Jefe de Gobierno.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 41, último párrafo y 41 BIS de la **LPyGEDF**, los Órganos Autónomos y de Gobierno presentarán a la **Secretaría** sus Proyectos de Presupuesto, debiendo entregarlos, a más tardar, 10 días naturales antes de la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos a la Asamblea, observando las previsiones de ingresos que la **Secretaría** les comunique y los criterios generales en los cuales se fundamente el Decreto.

En este sentido, el artículo 5, fracción I de la **LPyGEDF**, señala que la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos y de Gobierno a través de la Constitución, Estatuto o, en su caso, de disposición expresa contenida en las respectivas leyes de su creación, comprende aprobar sus Proyectos de Presupuesto y enviarlos a la Secretaría de Finanzas para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, observando las previsiones de ingresos que dicha Secretaría les comunique y los criterios generales en los cuales se fundamente el Decreto.

Conforme a lo anterior, la Secretaría emite la presente **Guía para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno 2017**.

### 1. DEFINICIÓN

La **Guía** se define como el documento que establece los elementos, formatos y lineamientos que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar para la integración de sus Proyectos de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.

### 2. OBJETIVO

Considerando la autonomía presupuestaria y de gestión a que se refiere el artículo 5 de la **LPyGEDF**, la presente **Guía** tiene como objetivo orientar a los Órganos Autónomos y de Gobierno en la integración de su respectivo Proyecto de Presupuesto, así como precisar los términos en que deberán entregarle a la **Secretaría** la información que al respecto generen.





### 3. ESTRUCTURA DE LA GUÍA

La información contenida en la presente **Guía** se encuentra estructurada a través de cinco Capítulos y un apartado de Anexos, tal contenido se describe brevemente a continuación:





## II. INNOVACIONES

Como resultado de los constantes procesos de revisión, análisis, actualización, innovación y mejora, que en el ámbito presupuestal lleva a cabo el GCDMX; así como, **con el objetivo de otorgar cumplimiento a las nuevas disposiciones que emanan de la LDF**, en materia de la información que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar en la integración de sus Proyectos de Presupuesto; a través del presente capítulo se describen las innovaciones y nuevos componentes que se consideran para el proceso de Integración de los Proyectos de Presupuesto de los Órganos Autónomos y de Gobierno para el ejercicio fiscal 2017.

### 1. NUEVAS DISPOSICIONES APLICABLES, EN MATERIA DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN CONTENER LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO, EMANADAS DE LA LDF

#### a) OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

En el marco de las nuevas obligaciones que emanan de la LDF, respecto a la información que deben incluir los Proyectos de Presupuesto de Egresos, específicamente a través de la fracción I de su artículo 5, se hace referencia a la relativa a los **Objetivos Anuales, Estrategias y Metas** que se programen durante el ejercicio que se presupuesta; en este sentido, los Órganos Autónomos y de Gobierno, deberán considerar en la integración de la información de sus respectivos Proyectos de Presupuesto, respecto a sus **Objetivos Anuales, Estrategias y Metas**, contemplando lo vertido en el inciso a) del numeral 3 del Capítulo V denominado “Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017” de la Guía.

#### b) PROYECCIONES FINANCIERAS

Con el objeto de proporcionar los elementos que permitan el cumplimiento de las nuevas disposiciones que emanan de la LDF, específicamente a través del artículo 5, fracción II, referentes a la información que deben contemplar en sus Proyectos de Presupuesto; los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar la integración de la información relativa a las proyecciones del presupuesto que estimen ejercer en un periodo de cinco años, posteriores al ejercicio que se presupuesta, observando lo vertido en el inciso b) del numeral 3 del Capítulo V denominado “Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017” de la Guía.

#### c) RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Como parte de las nuevas obligaciones que se enmarcan en la LDF, la fracción IV de su artículo 5, establece la referente a la presentación de la información relacionada con los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión.

Para la atención a la obligación relativa a los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión, los Órganos Autónomos y de Gobierno, deberán considerar lo vertido en el inciso c) del numeral 3 del Capítulo V denominado “Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017” de la Guía.





## d) ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES

Asimismo, dentro de las nuevas obligaciones que se establecen en la LDF, la fracción V de su artículo 5, establece un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Para la atención de la obligación a la que se hace referencia en el presente inciso, los Órganos Autónomos y de Gobierno, deberán considerar lo vertido en el inciso d) del numeral 3 del Capítulo V denominado “Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017” de la Guía.

## e) EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES

Por su parte, el artículo 10, fracción II de la LDF, establece que en los Proyectos de Presupuesto de Egresos, se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

Para tal efecto, los Órganos Autónomos y de Gobierno, deberán considerar lo vertido en el inciso e) del numeral 3 del Capítulo V denominado “Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017” de la Guía.

## f) CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA

En apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, que rigen la Administración Pública de la Ciudad de México y considerando las nuevas disposiciones que emanan de la LDF, en particular, las señaladas en su Artículo 5; los Órganos Autónomos y de Gobierno podrán contemplar las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2017, en la elaboración de sus proyectos y proyecciones, que, bajo su consideración resulten aplicables.

Para tal efecto, los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2017, se integran en el inciso f) del apartado 3, del Capítulo V denominado “Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017” de la presente Guía.





### III. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

#### 1. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO

De conformidad con lo establecido por el artículo 24, fracción III de la **LPyGEDF**, la programación y presupuestación del gasto público comprende, entre otros aspectos, las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondientes a los Órganos Autónomos y de Gobierno.

En atención a lo previsto en los artículos 41, fracciones X, y XI y 41 BIS de la **LPyGEDF**, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, deberá incluir los Proyectos de Presupuesto de los Órganos Autónomos especificando los montos de los recursos públicos que someten a consideración de la Asamblea Legislativa, así como los montos de los recursos públicos que correspondan a los Órganos de Gobierno, respectivamente.





## IV. CLAVE PRESUPUESTARIA

En el presente Capítulo se describe la estructura de la Clave Presupuestaria vigente para el ejercicio fiscal 2017, así como las Clasificaciones Generales y cada uno de los Elementos que la integran.

### 1. ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2017

La Clave Presupuestaria se define como el conjunto de elementos que permiten organizar y sistematizar la información presupuestal contenida en el Decreto e identifica la naturaleza y destino de los recursos autorizados a las Unidades Responsables del Gasto. Así mismo, se constituye como el instrumento a través del cual se registran las operaciones derivadas de la gestión presupuestal que se desarrollan durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Los elementos que integran la Clave Presupuestaria se agrupan en las siguientes Clasificaciones Generales:

- a) Estructura por Resultados;
- b) Estructura Administrativa;
- c) Clasificación Funcional;
- d) Programa Presupuestario;
- e) Estructura Económica;

Para el ejercicio 2017, la Clave Presupuestaria se conformará de 23 elementos asociados a 46 dígitos, los cuales, agrupados, identifican al **Centro Gestor**, **Área Funcional**, **Fondo**, **Posición Presupuestal** y **Proyecto de Inversión**; como a continuación se visualiza:

CENTRO GESTOR		ÁREA FUNCIONAL				FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN
ESTRUCTURA POR RESULTADOS (ER)		ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	ER	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ESTRUCTURA ECONÓMICA		
Eje	Enfoque de Gasto	Año	Finalidad	Actividad Institucional	Modalidad y Número Consecutivo	Fuente de Financiamiento	Partida	Número de Proyecto para los Capítulos 5000 y 6000
	Resultado	Sector	Función	Institucional		Fuente Genérica	Tipo de Gasto	
	Subresultado	Subsector	Subfunción			Fuente Específica	Dígito Identificador	
		Unidad Responsable				Año del Documento	Destino de Gasto	
						Origen del Recurso		
EJE	EG R SR	A S SB UR	FI F SF	AI	PP	FF FG FE AD OR	PTDA TG DI DG	PY
	1 2 2 2	1 2 2 2	1 1 1	3	4	1 1 1 1 1	4 1 1 2	9

**CLAVE PRESUPUESTARIA CORTA**

**CLAVE PRESUPUESTARIA AMPLIADA**

Cabe precisar que en su Proyecto de Presupuesto, los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán especificar las asignaciones presupuestarias que a ellos se destinen, conforme a las Actividades Institucionales contenidas en el Anexo 2 de la presente Guía.





A continuación se presenta un ejemplo de la Estructura por Resultados y Área Funcional de un Órgano Autónomo o de Gobierno:

ESTRUCTURA POR RESULTADOS				DENOMINACIÓN
EG	R	SR	AI	
01				CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL
01	04			EL CONTROL DE LOS RESULTADOS PÚBLICOS CONTRIBUYENTE A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS
01	04	05		LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL SE TRANSPARENTEA Y RINDE CUENTAS
01	04	05	000	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS

ÁREA FUNCIONAL				DENOMINACIÓN
FI	F	SF	AI	
1				GOBIERNO
1	1			LEGISLACIÓN
1	1	2		FISCALIZACIÓN
1	1	2	000	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS

El Anexo 2 de la Guía, incluye el archivo electrónico que contiene las Áreas Funcionales del Órgano Autónomo o de Gobierno para el ejercicio 2017.





## V. INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

En el presente Capítulo se muestran los apartados de Integración por Resultados, Integración Financiera y se hace referencia a las nuevas disposiciones aplicables en materia de la información que deben contener los proyectos de presupuesto de egresos, emanadas de la LDF, a través de los cuales se especifican los componentes, formatos y criterios que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar en la integración de su respectivo Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.

El Anexo 1 de la presente **Guía** contiene los formatos referidos en este Capítulo.

### 1. INTEGRACIÓN POR RESULTADOS

En este apartado se hace referencia a los formatos y criterios que deberán considerar los Órganos Autónomos y de Gobierno en la integración de la información correspondiente a los siguientes componentes:

- a) **Programa Operativo Anual;**
- b) **Exposición de Motivos;**
- c) **Subfunciones y Resultados;**
- d) **Acciones Prioritarias.**

Los elementos que conforman dichos componentes, se describen a continuación:

#### a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Señala las características generales de las acciones a realizar por los Órganos Autónomos y de Gobierno durante el ejercicio fiscal 2017, así como las orientaciones que tomará su quehacer institucional para el logro de sus objetivos específicos. Los elementos que conforman los diversos formatos del Programa Operativo Anual, son:

- **Acciones a Realizar:** Precisa las actividades a través de las cuales se pretenden alcanzar los objetivos específicos establecidos. Se deben presentar en términos que permitan su cuantificación;
- **Responsable de la Ejecución:** Especifica la Unidad Administrativa adscrita al Órgano Autónomo o de Gobierno, que será la responsable de realizar las acciones;
- **Temporalidad de las Acciones:** Refiere el mes de inicio y de fin de las acciones;
- **Especialidad de las Acciones:** Precisa los objetivos que se pretenden alcanzar a través de las acciones;
- **Unidad de Medida:** Expresión que permite cuantificar los resultados de las acciones (por ejemplo, documentos, persona, metros cuadrados, etc.). Su planteamiento debe estar acorde a los Objetivos que persigue el Órgano Autónomo o de Gobierno;
- **Cuantificación Física:** Expresión numérica, en términos de la Unidad de Medida de la meta que se propone alcanzar en cada una de las acciones;
- **Cuantificación Financiera:** Estimación presupuestal necesaria para realizar las acciones;





- **Líneas de Acción:** Expresa las orientaciones que tomará su quehacer institucional para lograr sus objetivos específicos; y,
- **Objetivos Específicos:** Expresa cualitativamente los fines hacia los cuales están dirigidas sus acciones.

A continuación se muestran ejemplos de los formatos que conforman el componente Programa Operativo Anual:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (FORMATO POA-01)					
<div style="text-align: right;">SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS</div>					
<b>ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO:</b> 00 A00 XXXXX XXXXXX de la Ciudad de México					
No.	ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN	TEMPORALIDAD DE LAS ACCIONES		ESPECIALIDAD DE LAS ACCIONES
			INICIO	FIN	
1	Impartir capacitaciones sobre Derechos Humanos a la ciudadanía y servidores públicos.	PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	MARZO	OCTUBRE	Fortalecer las estrategias, así como desarrollar procesos y acciones de información, vinculación, y articulación en materia de promoción, educación y comunicación en Derechos Humanos.
2	Seguimiento a quejas recibidas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.	VISITADURÍA.	ENERO	DICIEMBRE	Tramitar e iniciar investigaciones sobre presuntas violaciones de Derechos Humanos.
3	Impartición de Justicia.	JUZGADOS	ENERO	DICIEMBRE	Crear y operar las estructuras organizacionales, así como el soporte en el Sistema de Justicia en materia penal, civil, mercantil y familiar.
Nombre: _____		Nombre: _____		Nombre: _____	
Cargo: _____		Cargo: _____		Cargo: _____	

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (FORMATO POA-02)				
<div style="text-align: right;">SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS</div>				
<b>ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO:</b> 00 A00 XXXXX XXXXXX de la Ciudad de México				
No.	ACCIONES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTIFICACIÓN FÍSICA	CUANTIFICACIÓN FINANCIERA (Pesos sin decimales)
2	Seguimiento a quejas recibidas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.	ASUNTO	50	700,000
3	Impartición de Justicia.	PROGRAMA	1	500,000,000
Elaboró		Revisó		Autorizó
Nombre: _____		Nombre: _____		Nombre: _____
Cargo: _____		Cargo: _____		Cargo: _____





		PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (FORMATO POA-03)		SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	
<p><b>ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO</b> 00 A00 XXXXX XXXXXX de la Ciudad de México</p> <p>LÍNEAS DE ACCIÓN</p> <p>Consolidar el modelo de investigación de quejas y reorientar las labores de defensa y la protección de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, a través de una visión integral orientada a políticas públicas que permitan orientar las verdaderas problemáticas y plantear los diferentes escenarios para su solución, a través de recomendaciones generales, informes especiales, pronunciamientos y demás acciones llevadas a cabo en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.</p> <p>Afianzar los vínculos necesarios con autoridades, legisladores, sociedad civil y ciudadanía en general, a fin de garantizar la replicabilidad, autosuficiencia y permanencia del modelo de la Comisión de Derechos Humanos, para que las y los habitantes de la Ciudad de México tengan la seguridad y confianza de contar con una verdadera Defensoría del pueblo, ante posibles violaciones a sus Derechos Humanos.</p> <p>Apuntalar el servicio profesional en Derechos Humanos, conformando un cuerpo de servidoras y servidores comprometidos con estos Derechos, que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias para cumplir con los fines institucionales en beneficio de la ciudadanía.</p> <p>Fortalecer la estrategia educativa, a través de diversas tareas de educación, capacitación y promoción, dirigidas a distintos grupos de la población, así como la formación de profesionales en Derechos Humanos que permitan replicar las acciones emprendidas en la Comisión, a lo largo del territorio de la Ciudad de México.</p>					
Elaboró:		Revisó:		Autorizó:	
Nombre: _____		Nombre: _____		Nombre: _____	
Cargo: _____		Cargo: _____		Cargo: _____	

		PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (FORMATO POA-04)		SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	
<p><b>ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO</b> 00 A00 XXXXX XXXXXX de la Ciudad de México</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Proteger, defender y vigilar la aplicación de los Derechos Humanos establecidos en los diversos ordenamientos jurídicos vigentes del Derecho Positivo Mexicano y en los instrumentos normativos internacionales que versen sobre Derechos Humanos.</p> <p>Combatir cualquier forma de discriminación y/o exclusión que pueda darse como consecuencia de algún acto de autoridad, por cualquier persona y/o grupo social.</p> <p>Promover, estudiar, educar y difundir los Derechos Humanos y su aplicación entre la ciudadanía y los servidores públicos.</p>					
Elaboró:		Revisó:		Autorizó:	
Nombre: _____		Nombre: _____		Nombre: _____	
Cargo: _____		Cargo: _____		Cargo: _____	

## b) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se compone de los formatos que a continuación se señalan:

- **Establecimiento de Necesidades:** Precisa las demandas que la población presenta en torno al ámbito de competencia del Órgano Autónomo o de Gobierno, y hacia las cuales dirige sus acciones.
- **Política de Gasto:** Establece cuales serán los criterios que orienten el ejercicio del gasto del Órgano Autónomo o de Gobierno.

Los ejemplos de ambos formatos se muestran a continuación:





		<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b> (FORMATO EM-01)		<small>SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS</small> 
<b>ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO</b>		00 A00 XXXXX XXXXXX de la Ciudad de México		
<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>				
<b>ESTABLECIMIENTO DE NECESIDADES</b>				
<p>A través del Programa Operativo Anual, se pretenden consolidar los compromisos asumidos ante las autoridades y la ciudadanía, de conformidad con las atribuciones que les son conferidas por Ley, con la finalidad de proteger, vigilar, promocionar, estudiar, y difundir los Derechos Humanos en la Ciudad de México.</p> <p>Para alcanzar dichos fines, se tiene previsto un proceso permanente de evaluación, planeación y seguimiento puntual de las diversas acciones a realizar, las cuales, se agrupan en distintos programas institucionales elaborados para orientar de mejor manera los esfuerzos realizados para el óptimo cumplimiento de indicadores y metas establecidas, atendiendo en todo momento los principios de Equidad de Género, transparencia y rendición de cuentas, austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.</p>				
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:		
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____		
Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____		

		<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b> (FORMATO EM-02)		<small>SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS</small> 
<b>ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO</b>		00 A00 XXXXX XXXXXX de la Ciudad de México		
<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>				
<b>POLÍTICA DE GASTO</b>				
<p>El proyecto de Presupuesto de Egresos se constituye como una estrategia para tener finanzas prudentes y resultados alineados a los objetivos establecidos en el Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal, priorizando el compromiso que la Administración Pública tiene para con la sociedad, el cual, se contempla mediante estrategias de transversalidad y políticas públicas.</p>				
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:		
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____		
Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____		

### c) SUBFUNCIONES Y RESULTADOS

Describe las actividades que son base del Proyecto de Presupuesto de los Órganos Autónomos y de Gobierno; enlista los conceptos que impliquen realizar un conjunto organizado de actividades cuyo propósito sea alcanzar una o varias metas.

El ejemplo del formato se presenta a continuación:





		<b>SUBFUNCIONES Y RESULTADOS</b>		<small>SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS</small>	
		(FORMATO SFyR)			
<b>ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO</b>		00 A00 XXXXX XXXXXX de la Ciudad de México			
<b>SUBFUNCIONES Y RESULTADOS</b>					
Programa de defensa de los Derechos Humanos:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Llevar a cabo la defensa eficaz, eficiente y expedita de los Derechos Humanos.</li> <li>Aplicar el modelo de atención y orientación.</li> <li>Elevar los niveles de calidad en la atención.</li> <li>Desarrollar las habilidades y fortalecer los conocimientos del personal del Programa de Defensa de Derechos Humanos.</li> <li>Realizar diagnósticos para identificar problemas generales y específicos en materia de Derechos Humanos en la Ciudad de México.</li> <li>Incidir permanentemente en la discusión y construcción de una cultura basada en los Derechos Humanos en la Ciudad de México.</li> <li>Construir sinergias y alianzas en temas de Derechos Humanos.</li> <li>Contar con el apoyo de personas expertas en áreas específicas de Derechos Humanos.</li> <li>Favorecer el intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional sobre temas de interés en materia de Derechos Humanos.</li> <li>Dar seguimiento a las recomendaciones, procedimientos administrativos de responsabilidad y las labores de investigación e información.</li> <li>Elaboración de un programa de educación, promoción y difusión de los Derechos Humanos.</li> <li>Elaboración de un programa de fortalecimiento institucional y apoyo administrativo.</li> <li>Llevar a cabo la elaboración de un programa preventivo y emitir un pronunciamiento general basado en criterios de igualdad, no discriminación y equidad de género, en temas derivados del seguimiento a las recomendaciones y los procesos administrativos de responsabilidad derivados de expedientes de quejas concluidos.</li> </ul>					
Elaboró:		Revisó:		Autorizó:	
Nombre: _____		Nombre: _____		Nombre: _____	
Cargo: _____		Cargo: _____		Cargo: _____	

### d) ACCIONES PRIORITARIAS

Especifica las principales acciones que llevarán a cabo los Órganos Autónomos y de Gobierno, a continuación se presenta un ejemplo del correspondiente formato:

		<b>ACCIONES PRIORITARIAS</b>		<small>SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS</small>	
		(FORMATO AP)			
<b>ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO</b>		00 A00 XXXXX XXXXXX de la Ciudad de México			
<b>ACCIONES PRIORITARIAS</b>					
Se destinarán recursos cuya finalidad sea la atención de necesidades urgentes que se susciten a nivel social, tales como programas de impartición de Justicia.					
Elaboró:		Revisó:		Autorizó:	
Nombre: _____		Nombre: _____		Nombre: _____	
Cargo: _____		Cargo: _____		Cargo: _____	

## 2. INTEGRACIÓN FINANCIERA

Este apartado se refiere a los formatos y criterios que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar en la integración de la información correspondiente a los siguientes componentes:

- a) **Análítico de Claves;**
- b) **Adquisiciones, Obras y Servicios Multianuales;**
- c) **Estimación de Ingresos y Gastos.**

A continuación se describen los elementos que conforman dichos componentes:





## a) ANALÍTICO DE CLAVES

Permite especificar las Claves Presupuestarias relativas a las asignaciones destinadas a los Órganos Autónomos o de Gobierno en el marco de su Proyecto de Presupuesto; precisando para cada una de ellas el monto correspondiente.

Para tal efecto los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán observar las siguientes especificaciones:

- El llenado del Analítico de Claves se realizará a partir de los elementos que componen la Clave Presupuestaria para el ejercicio 2017.
- El Área Funcional deberá especificarse hasta el nivel de AI (FI-F-SF-AI), para tal efecto se considerará el archivo incluido en el Anexo 2 de la **Guía**, que contiene las Áreas Funcionales del Órgano Autónomo o de Gobierno.
- Los montos de las Claves Presupuestarias integradas deberán observar, en suma, las provisiones de ingresos que les comunique la Secretaría.
- En la formulación de las Claves Presupuestarias, se deberá considerar el Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

A continuación se presenta un ejemplo del formato Analítico de Claves:

ANALÍTICO DE CLAVES																		SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS		
ORGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO 00 A00 XXXXX XXXXXX de la Ciudad de México																				
Centro Gestor				Área Funcional					Fondo					Posición Presupuestal				Proyecto de Inversión	Importe	
A	S	SB	UR	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PI	\$	
7	17	L0	00	1	1	1	000	-	1	1	1	6	0	4121	1	1	00	-	\$ 1,000,000.00	
<b>TOTAL</b>																				
Elaboró						Revisó						Autorizó								
Nombre y Cargo						Nombre y Cargo						Nombre y Cargo								

## b) ADQUISICIONES, OBRAS Y SERVICIOS MULTIANUALES

Expone los principales motivos que originaron la necesidad de prever la adquisición de bienes o servicios por más de un ejercicio fiscal. Un ejemplo se presenta a continuación:





		<b>ADQUISICIONES, OBRAS Y SERVICIOS MULTIANUALES (FORMATO AOSM)</b>		<b>SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS</b>	
<b>ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO</b> 00 A00 XXXXX XXXXXX de la Ciudad de México					
<b>ADQUISICIONES, OBRAS Y SERVICIOS MULTIANUALES</b>					
Durante el Ejercicio Fiscal que se presupuesta, se llevará a cabo la construcción de un nuevo edificio, a razón de la magnitud del Proyecto, la ejecución del mismo se dará durante 2 Ejercicios Fiscales, por lo que resulta necesario efectuar la previsión correspondiente de recursos con cargo a los Ejercicios correspondientes.					
Elaboró:		Revisó:		Autorizó:	
Nombre: _____		Nombre: _____		Nombre: _____	
Cargo: _____		Cargo: _____		Cargo: _____	

### c) ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Especifica los ingresos que los Órganos Autónomos o de Gobierno estiman recibir conforme a su normatividad aplicable, así como los gastos a efectuar durante el ejercicio fiscal 2017.

El Proyecto de Presupuesto de los Órganos Autónomos y de Gobierno deberá prever el pago de impuestos, derechos y cualquier otra contribución, ya sea de carácter federal o local, que por disposición legal estén obligados a enterar.

A continuación se presentan ejemplos de los formatos correspondientes a este componente:

		<b>ESTIMACIÓN DE INGRESOS (FORMATO EIG-01)</b>		<b>SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS</b>	
<b>ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO</b> 00 A00 XXXXX XXXXXX de la Ciudad de México					
<b>ESTIMACIÓN DE INGRESOS</b>					
<b>CONCEPTO</b>				<b>MONTO (PESOS)</b>	
APORTACIONES DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL:				250,000,000	
REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES:				0.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS:				0.00	
OTROS INGRESOS:				0.00	
<b>TOTAL</b>				<b>250,000,000</b>	
Elaboró:		Revisó:		Autorizó:	
Nombre: _____		Nombre: _____		Nombre: _____	
Cargo: _____		Cargo: _____		Cargo: _____	





Área Funcional		Denominación de:		Unidad de Medida	Meta Física	Asignación Financiera			Servicios Personales	Materiales y suministros	Servicios Generales	Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversión Financiera y Otras Provisiones	Deuda Pública
FI	F	Función	Subfunción			Meta	Corriente	Inversión								
112000		Transferencia a Órganos Autónomos		Acción Permanente (AP)	1	250,000,000	238,000,000	12,000,000	197,000,000	6,003,000	33,029,120	1,957,880	12,000,000	0.00	0.00	0.00

Nota: Los Órganos Autónomos y de Gobierno, sólo deberán de observar su Estimación de Gastos hasta el nivel de Actividad Institucional.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre: _____ Cargo: _____	Nombre: _____ Cargo: _____	Nombre: _____ Cargo: _____





### 3. NUEVAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN CONTENER LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO, EMANADAS DE LA LDF

El presente apartado de la Guía, tiene por objeto, hacer referencia a las nuevas obligaciones que emanan de la LDF, específicamente las que se establecen en sus artículos 5 y 10, respecto a la información que deben considerar los Proyectos de Presupuesto de los Órganos Autónomos y de Gobierno.

Para la atención de las obligaciones a las que se hace referencia en el párrafo que antecede, se ponen a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno, los siguientes apartados denominados: **“Objetivos Anuales, Estrategias y Metas”**; **“Proyecciones Financieras”**; **“Resultados de las Finanzas Públicas”**; **“Estudio Actuarial de las Pensiones de sus Trabajadores”**, **“Erogaciones correspondientes al Gasto en Servicios Personales”** y **“Criterios Generales de Política Económica”**, con el fin de proporcionar los elementos necesarios para la integración de la información que atienda las obligaciones a las que se hace referencia en el presente numeral.

En este sentido, para la integración de la información que atienda las nuevas obligaciones que se establecen en la LDF, se ponen a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno:

1. Los **Criterios Generales de Política Económica**, contemplados en el inciso f) del presente numeral;
2. Los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el CONAC** y publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de octubre de 2016. (Anexo a la Guía).

#### a) OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Con el propósito de otorgar atención a las nuevas disposiciones establecidas en la LDF, específicamente a las que se hace referencia en el artículo 5, fracción I; los Órganos Autónomos y de Gobierno, deberán considerar en la integración de sus respectivos Proyectos de Presupuesto, la información relativa a los **Objetivos Anuales, Estrategias y Metas** que programen durante el ejercicio que se presupuesta, en los términos que para tal efecto se establecen en la LDF.

#### b) PROYECCIONES FINANCIERAS

Con el objeto de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones que emanan de la LDF, específicamente a través del artículo 5, fracción II; los Órganos Autónomos y de Gobierno, deberán considerar, en sus respectivos Proyectos de Presupuesto, la información relativa a las proyecciones del presupuesto que estimen ejercer en un periodo de cinco años, posteriores al ejercicio que se presupuesta.

Para tal efecto, se ponen a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno, los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el CONAC** y publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de octubre de 2016. (Anexo a la Guía).





## c) RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

En el marco de las nuevas obligaciones que emanan de la LDF, la fracción IV de su artículo 5, establece la referente a la presentación de la información relacionada con los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión.

En este sentido, para la atención de la presente obligación, los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar en la integración de sus Proyectos de Presupuesto, la información relativa a los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión; para tal efecto, se ponen a su consideración, los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el CONAC y publicados en el Diario Oficial de la Federación**, el 11 de octubre de 2016. **(Anexo a la Guía).**

## d) ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES

Dentro de las nuevas obligaciones que se enmarcan en la LDF, la fracción V de su artículo 5, establece un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Para el cumplimiento de dicha obligación, en Anexo a la presente Guía, se contemplan los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el CONAC y publicados en el Diario Oficial de la Federación**, el 11 de octubre de 2016.

## e) EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES

Por su parte, el artículo 10, fracción II de la LDF, establece que en los Proyectos de Presupuesto de Egresos, se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

Para la atención de dicha obligación, los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar en sus respectivos Proyectos de Presupuesto, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprenderá:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

Se ponen a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el CONAC y publicados en el Diario Oficial de la Federación**, el 11 de octubre de 2016, **(Anexo a la Guía); no se omite señalar que para la atención de la presente obligación, se deberá observar lo que al efecto se establece en la LDF.**





## f) CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Este apartado tiene como propósito coadyuvar con los Órganos Autónomos y de Gobierno, para que en la formulación de sus Proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017, así como para la elaboración de sus Proyecciones Financieras, cuenten con elementos de apoyo.

Los Criterios Generales de Política Económica 2017, integran, entre otros elementos, las medidas de política pública que se utilizarán para el logro de los Objetivos, las Estrategias y Metas, proporcionando un bosquejo del Marco Macroeconómico esperado en el corto y mediano plazo, e integrando las estimaciones de las variables económicas y financieras de la economía nacional e internacional, así como la exposición de la estrategia macroeconómica que seguirán los instrumentos relativos a las finanzas públicas, a las políticas monetaria, financiera y de control de la inflación.

En apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, que rigen la Administración Pública de la Ciudad de México, así como a las nuevas disposiciones que emanan de la LDF, en particular, las señaladas en su Artículo 5, los Órganos Autónomos y de Gobierno podrán contemplar las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2017, en la elaboración de sus proyectos y proyecciones, que, bajo su consideración resulten aplicables.

De esta forma, se presenta a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno, el Marco Macroeconómico a Mediano Plazo desglosado en los **Criterios Generales de Política Económica 2017, remitidos por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión**, con el propósito de asistirlos en la elaboración de una adecuada estimación de los recursos que les permita el desarrollo de sus funciones y programas; así como, para en su caso, la integración de la información correspondiente a las Proyecciones Financieras.

Marco Macroeconómico a Mediano Plazo 2017-2022 (Cifras estimadas)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Producto Interno Bruto						
Crecimiento % real	2.0 - 3.0	2.5 - 3.5	3.0 - 4.0	3.0 - 4.0	4.0 - 5.0	4.0 - 5.0
Nominal (miles de millones de pesos, puntual)*	20,300	21,578	22,937	24,381	26,168	28,086
Deflactor del PIB (variación anual, %)	3.3	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2
Inflación						
Dic/dic	3	3	3	3	3	3
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)						
Nominal fin de período	5.3					
Nominal promedio	4.9	5.5	5.9	6.1	6.4	6.6
Real acumulada	1.9	2.6	3	3.2	3.5	3.7
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)						
Promedio	18.2					
Cuenta Corriente						
% del PIB*/	-3	-2.9	-2.7	-2.7	-2.5	-2.4
Millones de dólares	-33,026					
Petróleo (canasta mexicana)						
Precio promedio (dólares / barril)	42	44	45	46	47	48
Plataforma de producción crudo (mbd)	1,928					
Plataforma de exportación promedio (mbd)	775					
Balance fiscal (% del PIB)						
Balance tradicional	0.1					
Balance tradicional con inversión de alto impacto	-2.4					
Tasa de interés internacional						
Tasa de interés, bonos del tesoro de los Estados Unidos (3 meses)	0.9	2.3	2.7	2.9	3	3
Tasa de interés, bonos del tesoro de los Estados Unidos (10 años)	2.1	3.4	3.7	3.8	3.9	3.9
Tasa Libor 3 meses (promedio)	0.9	1	1.2	1.3	1.5	1.7
PIB de los Estados Unidos (Var. real anual)	2.2	2.2	2.1	2.2	2.1	2.1
Producción Industrial de los Estados Unidos (Var. % anual)	2	2.4	2.3	2.4	2.2	2.2
Inflación de los Estados Unidos (Var. % anual)	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3
Gas natural Precio promedio (dólares/ MMBtu)	3.2					

\* / Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.  
Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2017, remitidos por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión.





## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo a las disposiciones establecidas en la **LPyGEDF**, para que la **Secretaría** esté en posibilidades de integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017, los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán remitirle a ésta sus respectivos Proyectos de Presupuesto.

En la cumplimentación de los formatos referidos en este Capítulo, los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán atender lo siguiente:

- Los formatos son indicativos y no limitativos, por lo que podrán incluir la información adicional que consideren necesaria para la integración de su Proyecto de Presupuesto 2017;
- Se sugiere que la información cualitativa expresada en los diversos formatos, refleje de manera clara su quehacer sustancial, y;
- Considerando la autonomía presupuestal a que se refiere el artículo 5 de la **LPyGEDF**, y de conformidad con la fracción I del mismo, los Proyectos de Presupuesto que aprueben los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán observar las previsiones de ingresos que les comunique la **Secretaría**.

**Para el envío de los formatos, así como de los apartados que integren la información correspondiente a la atención de las nuevas obligaciones enmarcadas en la LDF descritos en el presente Capítulo, se deberá atender lo siguiente:**

- La versión impresa de los formatos, así como de los apartados que integren la información para atender las nuevas obligaciones de la LDF, deberán contar con la firma del titular del Órgano Autónomo o de Gobierno (Autorizó), así como de los Servidores Públicos competentes (Elaboró/Revisó); rubricando cada una de las hojas distintas a la signada;
- Remitirlos, mediante oficio firmado por el titular del Órgano Autónomo o de Gobierno a la **SE**, a la Dirección General de Egresos "A" y a la Dirección General de Política Presupuestal, y;
- Adjuntar al oficio referido en el apartado anterior, el disco compacto que contenga la versión digitalizada de los formatos debidamente firmados.

**Conforme a lo establecido en el artículo 41 BIS de la LPyGEDF y 67, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los Órganos Autónomos y de Gobierno presentarán a la Secretaría de Finanzas sus Proyectos de Presupuesto y los apartados que integren la información para atender las nuevas obligaciones de la LDF, a efecto de integrarlos a la Iniciativa de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación de dicha Iniciativa.**





## DIRECTORIO

Con fin el de apoyar y aclarar cuestiones sobre la integración de la información y/o lo que se detalla en la presente **Guía**, los Órganos Autónomos y de Gobierno podrán dirigirse a las siguientes instancias de la **Secretaría**:

### SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PRESUPUESTAL

**LIC. VICTOR M. MOJICA VILCHIS**  
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA PRESUPUESTAL

vmojica@finanzas.cdmx.gob.mx

5134-2500 Ext.: 5264

**ING. HÉCTOR OCTAVIO ORTÍZ TSUCHIYA**  
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN E INFORMACIÓN  
PRESUPUESTAL DEL SECTOR CENTRAL

hoortiz@finanzas.cdmx.gob.mx

5134-2500 Ext.: 5266

**LIC. CARLOS CORDOVA CASTAÑEDA**  
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN E INFORMACIÓN  
PRESUPUESTAL DEL SECTOR PARAESTATAL

ccordova@finanzas.cdmx.gob.mx

5134-2500 Ext.: 5267

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS "A"

**C.P. MARÍA ALEJANDRA CALDERÓN ANDRADE**  
DIRECTORA GENERAL DE EGRESOS "A"

acalderon@finanzas.cdmx.gob.mx

5134-2500 Ext.: 5322

